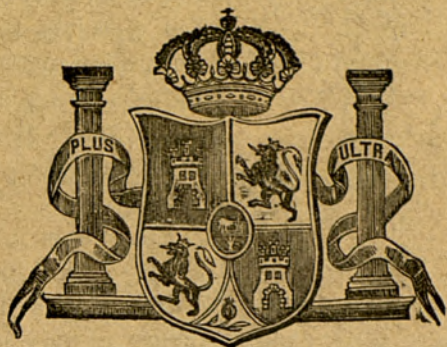


PRECIO DE SUSCRIPCION.

PARA LA CAPITAL.

Por un año.... 17'50 pesetas.
 Por seis meses. 9'10 »
 Por tres id.... 4'90 »



PARA FUERA DE LA CAPITAL.

Por un año.... 20 pesetas.
 Por seis meses. 10'65 »
 Por tres id.... 6 »
 Números sueltos. 0'25 »

BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BURGOS.

Se publica los martes, jueves, viernes y domingos.

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (q. D. g.) y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

(De la Gaceta núm. 198.)

GOBIERNO CIVIL.

Circulares.

Con esta fecha se eleva al Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación el recurso de alzada interpuesto por D. Donino Alonso, vecino de Valles, contra un acuerdo de la Comisión provincial que declaró válidas las elecciones municipales verificadas en aquella villa en 13 de Febrero último.

Lo que he acordado se publique en este periódico oficial en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 26 del reglamento provisional para el procedimiento administrativo de 22 de Abril de 1890.

Burgos 18 de Julio de 1898.

EL GOBERNADOR,

Agustin Bullón de la Torre.

Segun me participa el Gobernador civil de Logroño, en la noche del 14 al 15 del corriente fueron robadas las Iglesias de Anguiano y Ventosa, de aquella provincia, llevándose de la primera unas vinajeras de plata y un caliz, un copon, una patena, una cucharilla y un porta-viático de metal blanco: de la segunda un copon, tres crismas, un cáliz, dos patenas, un porta-viático, unas vinajeras y un platico y una custodia que han destrozado, todo ello de plata.

Los autores del robo son unos comediantes que proceden de Salas de los Infantes.

En su consecuencia encargo á los Alcaldes, Guardia civil y demas autoridades dependientes de la mia que procedan sin demora á su busca y captura, y caso de ser habidos los pongan á mi disposicion.

Burgos 16 Julio de 1898.

EL GOBERNADOR,

Agustin Bullón de la Torre.

El dia 9 del corriente se ha ausentado del domicilio conyugal en el barrio de Villimar, la vecina Cecilia Sevilla, ignorándose su paradero.

Lo que pongo en conocimiento de las autoridades para que procedan á su busca y captura, y caso de ser habida la conduzcan á su domicilio.

Burgos 19 de Julio de 1898.

EL GOBERNADOR,

Agustin Bullón de la Torre.

En la noche del 8 del corriente le fueron robadas al vecino del pueblo de Quemada Leoncio Martinez, dos caballerías, cuyas señas se expresan á continuacion.

Una mula pelicana, de 3 años, 6 cuartas de alzada, herrada de las manos, esquilada é igualada; otra de 2 años, pelo negro, 6 cuartas de alzada, herrada de las manos, esquilada, tiene una rozadura pequeña en una paleta.

Lo que pongo en conocimiento de las autoridades para que procedan á la busca y captura de los autores y de las caballerías.

Burgos 18 de Julio de 1898.

EL GOBERNADOR,

Agustin Bullón de la Torre.

Segun me participa el Alcalde de Barbadillo de Herreros ha desaparecido un caballo de la propiedad de Agapita Garcia, vecina de dicho pueblo.

Las señas del caballo son: castaño oscuro, herrado de los cuatro remos, de 9 á 10 años, tiene en la frente una estrella oscura.

Lo que pongo en conocimiento de las autoridades para que si fuese habido le pongan á disposicion de su dueña.

Burgos 18 de Julio de 1898.

EL GOBERNADOR,

Agustin Bullón de la Torre.

Sanidad.

Segun me participa el Alcalde de Barrios de Colina, se ha desarrollado la epidemia glosopeda en el ganado vacuno de dicho pueblo.

Lo que he dispuesto hacer público por medio de este periódico oficial para conocimiento de los ganaderos de los pueblos limítrofes.

Burgos 18 de Julio de 1898.

EL GOBERNADOR,

Agustin Bullón de la Torre.

Segun me participa el Alcalde de Villaveta, se ha desarrollado la enfermedad variolosa en un rebaño de ganado lanar de aquella villa.

Lo que he dispuesto hacer público por medio de este periódico oficial para conocimiento de los ganaderos de los queblos limítrofes al referido término municipal.

Burgos 19 de Julio de 1898.

EL GOBERNADOR,

Agustin Bullón de la Torre.

COMISION PROVINCIAL.

Extracto del acta de su sesion del dia 27 de Mayo de 1898.

Abierta á las diez y cuarto de la mañana bajo la presidencia del Sr. D. Manuel Chico y asistencia de los Sres. Iglesias, Revilla, Gutierrez Ballesteros y Corral, dióse lectura del acta de la anterior de 24 del actual y quedó aprobada.

Se acordó aprobar la cuenta formulada por D. José Ramos, de un traje uniforme para el Ugier.

Dióse lectura de una carta que ha dirigido al Sr. Presidente de la Diputación desde Francia D. Federico de Banda-Monjardai y Fernandez de Córdoba remitiendo la hoja de los méritos y servicios prestados durante la última guerra carlista como Jefe de un Batallon de voluntarios movilizados, y ofreciéndose á organizar y mandar otro Batallon de voluntarios para combatir al lado del Ejército en la presente guerra con los Estados-Unidos, con mozos que se inscriban en esta provincia de 18 á 45 años, cuyo Batallon se denominaría del Cid, con tal que la Diputación abone los gastos de equipo y de organizacion; y la Comisión acuerda contestarle que ha visto con especial satisfaccion el ofrecimiento que ha hecho de sus servicios para un fin tan patriótico, pero que no la es posible utilizar para tan laudable empresa la especial aptitud que dicho Sr. tiene cumplidamente demostrada por el valor, la disciplina, la pericia y demás virtudes militares que se hallan acreditadas en su brillante hoja de servicios, cuya copia acompaña, en razon á que esta Corporación provincial ha destinado á la

Suscripcion Nacional todos los recursos que tenia disponibles.

En el expediente instruido á virtud dealzada interpuesta por Don Ecequiel Villanueva Gonzalez, vecino de Tordomar, contra un acuerdo del Ayuntamiento de aquel distrito en que se concedió un terreno perteneciente al municipio á Doña Felipa Cerezo, de cuyo expediente se dió cuenta tambien en la sesion anterior, quedando empatada la votacion y quedó la resolucio del empate para la presente sesion, y repetida la votacion resultó acordado, por mayoría de tres votos contra dos, informar en el sentido de que procede estimar la apelacion interpuesta y revocar el acuerdo apelado, apoyando los Señores Revilla y Corral sus votos de que debía informarse que procedia desestimar el recurso.

Examinado el expediente, que quedó sobre la mesa en la sesion anterior, de alzada interpuesta por D. Paulino Crespo Terradillos, Don Ciriaco y D. Atanasio Revilla Moral, vecinos de Urbel del Castillo, contra una providencia del Alcalde de aquel distrito que impuso una multa de 15 pesetas á cada uno de ellos por haber estado sembrando el domingo 31 de Octubre último en una tierra de la propiedad de D. Roman Revilla, padre de los reclamantes, dióse cuenta del informe del Negociado y de la Secretaria en que se proponia que se informara en el sentido de que procedia estimar el recurso y dejar sin efecto la providencia apelada; y la Comision acuerda, por mayoría de cuatro votos contra uno del Sr. Gutierrez Ballesteros, aprobar dicho informe, votando este último Sr. Diputado que procedia informar en el sentido de que debía desestimarse el recurso.

Dada cuenta del expediente instruido á virtud de recurso de alzada interpuesto por D. Leandro Valdecañas y D. José Ruiz, vecinos de Villaverde Mogina, contra un acuerdo del Ayuntamiento de dicho pueblo que les declaró responsables del pago de un 6 por 100 de intereses de demora de la cantidad de 2500 pesetas que desde el año económico de 1885 tienen en su poder como cobradas del apoderado entonces del Ayuntamiento D. Valentin Ubalde: la Comision acuerda informar en el sentido de que procede declarar responsables de las 2500 pesetas á todos los Concejales que acordaron su distribucion.

Examinado el expediente y proyecto referentes á la travesia de la villa de Fuentecen en la carretera de Pardilla á Fuentecen: la Comision acuerda informar al Sr. Gobernador en el sentido de que deben aprobarse los referidos expediente y proyecto.

La Comision acuerda conceder á D. Galo Rojo Ayllon, vecino de Aranda de Duero, autorizacion para edificar en terreno de su propiedad, sito en dicha villa y sitio denominado Las Eras de San Gil, contiguo á la carretera provincial de Aranda de Duero á Torresandino.

Habiéndose acreditado la demencia de Gregorio Blanco Cano, vecino de San Millan de Lara: la Comision acuerda que sea recluido en clase de observacion en el manicomio provincial de Valladolid, por cuenta de los fondos de la provincia.

Dada cuenta del expediente instruido á virtud de instancia de la Junta administrativa de Bascuñuelos, exponiendo que ha sido agregado al Valle de Tobalina y segregado del de Aforados de Moneo y que por consecuencia deben contribuir por todos los conceptos en el expresado Valle y pidiendo que se hagan las rectificaciones y traspaso necesarios á fin de que inmediatamente ó para principios del próximo año económico paguen sus contribuciones é impuestos en dicho Valle: la Comision acuerda contestar á la expresada Junta que todas las alteraciones y arreglos que pide corresponden á la oficinas de Hacienda pública, y que cuando esta fije los nuevos cupos del Tesoro, se ajustarán las cuotas del contingente provincial á los mismos.

Examinado el expediente de alzada interpuesta por D. Pedro Ruiz de la Peña, vecino de Villaveta, contra el acuerdo del Ayuntamiento en que dió por terminado el contrato que tenia celebrado con él para el servicio de la plaza de Médico titular: la Comision acuerda informar en el sentido de que debe desestimarse el recurso y confirmar los acuerdos apelados.

Examinado el expediente instruido á virtud de reclamacion de D. Carlos Martinez Zamanillo, vecino de Santa Gadea de Alfoz, en solicitud de que se ordene al Ayuntamiento de Espinosa de los Monteros le abone los haberes que tiene devengados como Médico titular que ha sido del segundo distrito

de dicha villa: la Comision acuerda informar en el sentido de que si el Ayuntamiento de Espinosa de los Monteros no ha incluido crédito en el presupuesto ordinario del próximo ejercicio para el pago de la obligacion mencionada, debe ordenársele forme un presupuesto extraordinario para solventar en el mas breve plazo la cantidad reclamada.

En el expediente sobre exámen de la cuenta municipal de Villquirán de la Puebla, correspondiente al año económico de 1878

á 79, la Comision acuerda informar en el sentido de que procede se esté á lo resuelto en este asunto por no haber motivos para modificar el acuerdo de 13 de Septiembre de 1894 y ordenar al Ayuntamiento abone á D. Felipe Gonzalez 198 pesetas 17 céntimos que resultan á su favor en la cuenta municipal de que se trata.

Con lo que se levantó la sesion siendo la hora de la una de la tarde.

Burgos 27 de Mayo de 1898.—El Vicepresidente, Manuel Chico.—El Secretario, Antonio Azpiroz.

DELEGACION DE HACIENDA.

SECCION DE PROPIEDADES

Relacion de las solicitudes de legitimacion presentadas en esta Delegacion de Hacienda durante el mes anterior, y que se publica en el Boletin oficial de la provincia en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 4.º del Real decreto de 25 de Junio de 1897.

Nombre de solicitante	Pueblo donde radican.	Su cabida.			Linderos.
		Hect.	Areas	Cent	
Angel Cenicero	Redecilla del Camino	»	1	75	Norte, Justo Crespo. Sur, Isabel Bañares. Este, Valladolid. Oeste, carretera de Burgos á Logroño. Norte camino. Sur, idem.
El mismo....	Idem.....	»	24	»	Este, idem. Oeste, Ramon Salaya. Norte, Enrique Gallo, Sur, Justo Crespo.
Idem.....	Idem.....	»	1	75	Este, Valladolid Oeste, Carretera. Norte, Marceliano Murillo. Sur, Elias Valgañon.
Paulino Villar.	Idem.....	»	6	»	Este Jacinto Garcia. Oeste Carretera. Norte, Celestino Balgañon. Sur, Ciriaco Garcia.
El mismo.....	Idem.....	»	1	75	Este, Valladolid. Oeste, Carretera. Norte, Idem. Sur, Emilia Soto.
Juan Soto....	Idem.....	»	4	»	Este, Hilario Alonso. Oeste, Elias Valgañon. Norte, Ignacio Corral. Sur, Ramon Salaya.
Isabel Martinez	Idem.....	»	4	»	Este, Ramon Berastegui. Oeste, Carretera. Norte Ciriaco Garcia. Sur, Juan Soto.
La misma....	Idem.....	»	1	75	Este, Ramon Para. Oeste, Carretera. Norte, Sandalio Isaola. Sur, Ciriaco Garcia.
Idem.....	Idem.....	»	1	75	Este, Calixto Ochoa. Oeste, Carretera. Norte, Angela Agustin. Sur, Andrés Fresno.
Idem.....	Idem.....	»	1	75	Este, Eugenio Izquierdo. Oeste, Carretera. Norte, Carretera. Sur Feliciano Merino.
Sandalio Isaola	Idem.....	»	1	75	Este, Ecequiel Garcia. Oeste Felix Rojas. Norte, Carretera.
El mismo....	Idem.....	»	1	75	Sur, Enrique Beraza. Este, Nicolás Moral. Oeste, Isabel Martínez. Norte, Reguera.
Idem.....	Idem.....	»	1	75	Sur, Maximino Soto. Este, Canuto Corral. Oeste, José Lopez. Norte, Felix Rojas.
Victoria Martinez...	Idem.....	»	6	»	Sur, Carrera. Este, Valladolid. Oeste Carretera. Norte, Gabriel Ortiz.
La misma....	Idem.....	»	4	»	Sur, Bernardo Crespo. Este, Ildelfonso Calvo. Oeste, Carretera.

Burgos 14 de Julio de 1898.—El Jefe de la Seccion, Gaspar Baleriola.

En virtud de Real orden de 8 del actual ha cesado en el cargo el oficial de 5.^a clase de la Investigación de la Hacienda pública de esta provincia D. Alvaro Palao y Neira, habiéndole sustituido D. Salvador Sancho y Andrés que tomó posesion el día 15 del presente mes.

Lo que se anuncia para conocimiento de las autoridades, todas con arreglo al art. 19 del reglamento de la Inspeccion é Investigacion de Hacienda pública de 4 de Octubre de 1895, vigente, á fin de que en ningun caso denieguen al último de dichos funcionarios los auxilios que necesite para el desempeño de su cargo, siendo su mision, entre otras, descubrir las ocultaciones de riqueza en todos los impuestos, contribuciones y rentas, segun el art. 28 del referido reglamento.

Burgos 16 de Julio de 1898.—El Jefe de la Intervencion, Pascual Godo. = V.^o B.^o = El Delegado de Hacienda, P. S., Juan Argenti.

PROVIDENCIAS JUDICIALES.

Burgos.

D. Cecilio del Barco é Hidalgo, Juez de primera instancia de esta Ciudad y su partido,

Hago saber: que el día 29 del actual y hora de las doce de la mañana se subastarán en la sala audiencia de este Juzgado los bienes semovientes que á continuacion se expresan, embargados á instancia del Procurador D. Gregorio Pineda, en nombre de Doña Elisa y D.^a Genoveba Pampliega, vecinas de esta Capital, á D. Santiago Martínez Garcia, que lo es de Villanueva Rioubierna, para hacer pago de principal, intereses y costas.

Bienes que se enagenan.

Una pareja de bueyes, pelo rojo el uno y negro el otro, de 5 á 6 años, tasada en 500 pesetas.

Un buey, pelo castaño, de 5 á 6 años, en 125.

Veinte ovejas, en 300, ó sea á 15 cada una.

Un caballo rojo, de 7 cuartas de alzada y de 6 años, en 250.

Otro negro, de 6 cuartas y media de alzada, cerrado, en 50.

Lo que se hace saber por el presente para conocimiento de los que deseen interesarse en la subasta, advirtiéndole que los bienes que se dejan reseñados estarán de manifiesto en la Plaza destinada en esta localidad á la venta de ganados, ó sea en el paseo de la Quinta, desde las diez de la mañana hasta las

doce del 29 del corriente, día señalado para el remate en la sala audiencia de este Juzgado, para que los licitadores puedan hacerse cargo de los mismos, y en su vista las proposiciones que sobre su adquisicion estimen convenientes; debiendo advertirse que no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes de la tasacion, previa la consignacion del 10 por 100 del valor de los bienes que se enagenan, para tomar parte en la subasta.

Dado en Burgos á 14 de Julio de 1898. = Cecilio del Barco. = Por mandado de S. Sría., Nicolás Lopez.

D. Cayetano Saiz Arnáiz, Escribano Actuario del Juzgado de primera instancia de esta ciudad y su partido,

Doy fe: que en los autos de que se hará mencion se ha dictado la sentencia que comprende el encabezamiento y parte dispositiva siguientes:

Encabezamiento.—En la ciudad de Burgos, á 5 de Julio de 1898, el Sr. D. Cecilio del Barco é Hidalgo, Juez de primera instancia de la misma y su partido, habiendo visto estos autos de juicio de menor cuantía promovidos por el Licenciado D. Claudio Santamaria Gonzalez, mayor de edad, casado, Abogado en ejercicio del Ilre. Colegio de esta Capital, dirigido por sí propio, sin Procurador, y ostentando la representacion de su mujer Doña Modesta Arijita Gimenez y de su hija menor de edad D.^a Maria Araceli de los Milagros Dominica Santa Maria Arijita, residentes en esta ciudad, contra los herederos de Don Tomás Gimenez Montañana, vecino que fué de la misma, y que lo son D.^a Juana y D. Antonio Gimenez Montañana, D. José y D.^a Evangelina Gimenez Fernandez, hija del tambien finado D. Isidoro Gimenez Montañana, casada la primera con D. Felix Santa Maria del Alba, residente en Madrid, y los demás respectivamente en las ventas de Saldaña, Lugo y Madrid, viudo, casado y soltera, todos mayores de edad, que no han comparecido, sobre pago de dos legados, un de 2500 pesetas y otro de 250 que la finada D.^a Marcelina Gimenez hizo respectivamente á la Doña Modesta y D.^a Maria Araceli, con la deducción que se dirá.

Paste dispositiva.—Fallo: que debo declarar y declaro que el demandante D. Claudio Santa Maria Gonzalez, como representante legal de su mujer D.^a Modesta Arijita Gimenez, é hija Maria Araceli de los Milagros Santamaria Arijita ha probado bien y cumplidamente su accion y demanda, mientras que los demandados D.^a Juana y Don Antonio Gimenez Montañana, Doña Evangelina y D. José Gimenez Fernandez no han intentado siquiera hacerlo de excepcion alguna,

mediante su no comparecencia en autos, y en su consecuencia debo condenarles y les condeno en el concepto de herederos del finado D. Tomás Gimenez Montañana, á las dos primeras incapite y á los dos segundos in-extirpes á que en término de quinto dia, contados desde que esta sentencia sea firme, satisfagan al demandante D. Claudio Santamaria Gonzalez, en la representacion mencionada, la cantidad de 2607 pesetas 39 céntimos, que con las 142 pesetas 61 céntimos que se deducen por el impuesto de Derechos reales., hacen las 2750 pesetas que suman en junto los legados que á sus defendidos hizo su tia D.^a Marcelina Gimenez Gonzalez, en la proporcion de 2500 pesetas á la primera y 250 á la segunda, cuya entrega se hará previa las solemnidades exigidas por la ley por tratarse de mujer casada y menor de edad sujeta á patria potestad; pues así por esta mi sentencia, respecto de la cual se cumplirá con lo dispuesto en el art. 283 de la ley de Enjuiciamiento civil, definitivamente juzgando, y con expresa condenacion de costas á los demandados, lo pronuncio, mando y firmo.—Cecilio del Barco.

A la letra corresponde con su original, á que me remito; y para su insercion en el Boletín oficial de esta provincia, expido y firmo el presente, con el V.^o B.^o del Sr. Juez, en Burgos á 10 de Julio de 1898.—El Escribano, Cayetano Saiz.—V.^o B.^o—El Juez, Cecilio del Barco.

D. José Plaza é Iglesias, Juez municipal encargos de primera instancia de esta Ciudad y su partido.

Por el presente se cita y llama á los que se crean con derecho á la administracion de los bienes de D. Ramon Diaz y Diaz, vecino que fué de esta Ciudad, y en la actualidad ausente de ignorado paradero, á fin de que dentro del término de dos meses á contar desde la insercion del presente en el Boletín oficial de esta provincia, comparezcan á deducirle ante este Juzgado, sito en la planta baja de Palacio de Justicia, bajo apercibimiento de pararles en otro caso el perjuicio á que haya lugar en derecho; advirtiéndole que ha solicitado la administracion de los bienes del ausente D. Roman, su hermano D. Eustasio Diaz y Diaz, vecino de esta capital; previniéndole á los que se crean con mejor derecho que deberán justificarlo con los correspondientes documentos al comparecer ante este Juzgado, pues así lo tengo acordado en providencia de este dia en el expediente de jurisdiccion voluntaria seguido á instancia del Don Eustasio, sobre que se le nombre administrador de la persona y bienes de su hermano D. Ramon, ausente de ignorado paradero.

Lo que se hace público por medio del presente á los fines prevenidos en el artículo 2.034 de la ley de Enjuiciamiento civil.

Dado en Burgos á 19 de Julio de 1898.—José Plaza é Iglesias.—Por su mandado, Cayetano Saiz.

Belorado.

D. Sebastian Arechavala y Fuentes, Juez de instruccion de esta villa y su partido,

Hago saber: que el día 31 de Agosto próximo á las once de la mañana se venderá en pública subasta en este Juzgado la finca embargada y tasada á Juan Martinez Gordo, vecino de Cerezo de Riotiron, en causa sobre lesiones á su convecino Juan Diez Medina, y es la siguiente:

Una huerta en jurisdiccion de Cerezo de Riotiron, de un celemin, al pago del Redondal, tasada en 40 pesetas.

No se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes de la tasacion.

Los licitadores tendrán que consignar sobre la mesa del Juzgado el 10 por 100 de la cantidad que sirve de tipo.

No existen titulos de propiedad, y el rematante no tendrá derecho á exigir mas que testimonio de la adjudicacion.

Y para su insercion en el Boletín oficial de esta provincia se expide el presente.

Dado en Belorado á 16 de Julio de 1898.—Sebastian Arechavala.—Por su mandado, José Lopez.

D. Sebastian Arechavala y Fuentes, Juez de instruccion de esta villa y su partido,

Hago saber: que el día 29 de Agosto próximo á las once de la mañana se venderán en pública y segunda subasta las fincas embargadas á Juan Garcia Carrera para pago de las costas en la causa que se le ha seguido por lesiones, y son las siguientes:

Enjurisdiccion de Cerezo de Riotiron.

Una heredad de una fanega, al pago de Duredas, tasada en 75 pesetas.

Otra en el mismo término, de 9 celemines, en 50.

Otra en Pedrecha, de una fanega, en 25.

Otra en Herrera, de id., en 20.

Otra en Revillas ó Valdecoronillas, de 15 celemines, en 75.

Otra en la Calleja de la Parra, de fanega y media, en dos pedazos, en 75.

Y la cuarta parte de un corral, en Presa ó Paul, en 75.

No se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes de la tasacion, rebajado el 25 por 100.

Los licitadores deberán consignar sobre la mesa del Juzgado el 10 por 100 de la cantidad que sirve de tipo.

Como el procesado es menor de edad, el usufructo de dichas fincas lo conserva su padre Isidro Garcia hasta el 24 de Noviembre de 1900 que aquel cumple los 23 años.

El rematante no podrá exigir mas documentos que testimonio de la adjudicacion y la hijuela privada que se le formó á dicho procesado á la defuncion de su madre Maria Carrera, que obra en el expediente, en el que constan los demás antecedentes y pueden examinarlos los que lo tengan por conveniente.

Y para su insercion en el Boletin oficial de esta provincia se expide el presente.

Dado en Belorado á 16 de Julio de 1898.—Sebastian Arechavala.—Por su mandado, José Lopez.

Sedano.

D. Fernando Gil Guerrero, Juez de instruccion de esta villa y su partido,

Hago saber: que en virtud de providencia dictada con esta fecha en el expediente de exaccion de costas impuestas á Longinos Vegas Ocina, vecino de Moradillo de Sedano, en causa seguida al mismo y otro, sobre homicidio, se substarán en la sala audiencia de este Juzgado y en la del municipal de referido Moradillo, el dia 27 de Julio próximo, á las once de la mañana, los bienes siguientes, como de la propiedad del citado Longinos y radicantes en dicho pueblo de Moradillo de Sedano.

Una tierra al sitio de Cañamar, de 1 celemin, tasada en 25 pesetas.

Un huerto en Fuente Calleja, de 1, en 40.

Una tierra al Avemaria, de medio celemin, en 19.

Otra en Reondo, de id., en 20.

Otra á los Cantones, de 1, en 15.

Otra en Ocejo, de 3 cuartillos, en 8.

Otra en las Tambillas, de 1 celemin, en 20.

Otra en Moraya, de id., en 8.

Otra en Oradillo, de medio, en 40

Otra en Rabal, de id., en 10.

Otra en Prado Vega, de id., en 5.

Otra en la Solana, de id., en 5.

Otra en id., de 1 cuartillo, en 30.

Otra en Hoyales, de celemin y medio, en 5.

Otra en Valdemuriel, de 3 cuartillos, en 3.

Otra en Comaya, de un celemin, en 2.

Otra en las Lindes, de medio, en 4.

Otra en Valdemuriel, de 3 cuartillos, en 3.

Otra en Linde gorda, de medio celemin, en 8.

Otra en Valdemuertos de 1, en 5.

Otra en id., de medio, en 2.

Otra en Pradillas, de 1, en 8.

Otra en Viñuelas, de 1, en 15.

Otra en la Herren, de 1, en 10.

Otra en id., de 3 cuartillos, en 3.

Otra en Fuente asnos, de id., en 1.

Otra Encima Loma, de medio celemin, en 6.

Otra en Cachorras, de id., en 3.

Otra en Vallidalvaro, de 1, en 5.

Otra en id., de medio, en 8,

Otra en Revollar, de 3, en 55.

Otra en id., de 1, en 10.

Otra en id., de id., en 6.

Otra en id., de medio, en 3.

Otra en id., de id., en 6.

Otra en la Pasadilla, de celemin y medio, en 15.

Otra en Umayor, de 1, en 4.

Otra en id., de id., en 5.

Otra en id., de id., en 6.

Otra en Armillas, de 3, en 10.

Otra en Majadillas, de celemin y medio, en 10.

Otra en Vallicasares, de medio, en 5.

Otra en Casarnias, de 1, en 3.

Otra en mella, de id., en 6.

Otra en Ontubada, de id., en 10.

Otra en Zarzosa, de id. en 3.

Otra en Vallumidarra, de celemin y medio, en 10.

Una casa con una tenada pequeña en frente, con un corral, de dos pisos con el suelo, en el barrio de las Peñas, en 400.

Cuatro sextas partes de nogales á partir con los herederos de Manuel y Modesto Martinez, en 90.

Trescienta arrobas de paja blanca, en 75.

Ciento id. de negra, en 50.

Treinta id. de yerba, en 15.

Dos cargas de basura, en 6.

Cinco canales para echar de comer al ganado, en 3.

Dos cabrias de roble, en 3.

Cuya tasacion en totalidad asciende á 1160 pesetas.

Lo que se hace saber al público por medio del presente para que llegue á conocimiento de cuantas personas deseen tomar parte en la compra, encontrándose los últimos efectos citados en poder del Depositario D. Cesáreo Rodriguez, vecino de dicho Moradillo de Sedano, donde podrán examinarlos los licitadores; y se advierte que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasacion, y que para tomar parte en la subasta deberá consignarse en la mesa del Juzgado el 10 por 100 del valor de los bienes que sirve de tipo para el remate, siendo de cuenta del comprador el proveerse de título inscrito de que carecen las fincas que se enagenan.

Dado en Sedano á 27 de Junio de 1898.—Fernando Gil.—Por mandado de S. Sria., Francisco Boca-negra.

ANUNCIOS OFICIALES.

Alcaldia de Aranda de Duero.

Formado el padron de carruajes de lujo da este término municipal, por esta Alcaldia, segun dispone el art. 13 de la Instruccion de 1.º de Julio de 1895, queda expuesto al público en la Secretaria municipal,

á fin de que los contribuyentes en él comprendidos puedan enterarse del mismo en el plazo de 8 dias á contar desde la fecha de este anuncio, y puedan formular las reclamaciones que estimen convenir á su derecho, en la inteligencia de que trascurrido dicho plazo no les serán oidas.

Aranda de Duero 17 de Julio de 1898.—El Alcalde Presidente, Benito Berrojo.

Alcaldia del Pampliega.

Terminado por el Ayuntamiento y Junta pericial de este distrito la formacion del reparto de la contribucion de la riqueza rústica, pecuaria y urbana queha de servir de base al repartimiento de la contribucion en el presente año económico de 1898-99, queda expuesto al público en la Secretaria de este Ayuntamiento por término de 8 dias á los efectos del art. 60 del reglamento de 30 de Septiembre de 1885, durante cuyo plazo pueden examinarle cuantos contribuyentes lo deseen y formular las reclamaciones que juzguen oportunas, transcurrido dicho plazo no serán oidas; advirtiéndose que este plazo se empezará á contar desde la insercion de este anuncio en el Boletin oficial de la provincia.

Pampliega 15 de Julio de 1898.—El Alcalde, Crescencio Perez Tamayo.

Igual anuncio hace el Alcalde de Aranda de Duero.

Alcaldia de Villorobe.

El Ayuntamiento y Junta de asociados han acordado que los artículos de consumo de vino y aguardiente que se han de expender durante el prerente año económico de 1898-99 sean rematados á la venta exclusiva en pública subasta en la sala de Ayuntamiento los dias 25 y 31 del corriente, á las diez de mañana, bajo el pliego de condiciones que está de manifiesto en la Secretaria municipal; advirtiendo que si en la primera subasta se presentan licitadores que cubran el cupo y recargos no se celebrará la segunda.

Villorobe 15 de Julio de 1898.—El Alcalde, Gabino del Hpyo.

Igual anuncio hace el Alcalde de Gredilla la Polera para el dia 24 del actual, á las dos, respecto de líquidos y carnes, á la venta exclusiva.

El de Villasur de Herreros para los dias dias 31 del corriente y 7 de Agosto próximo, á las diez, respecto de líquidos de vino, aguardiente y carnes frescas, á la venta exclusiva.

ANUNCIOS PARTICULARES.

BANCO HISPANO COLONIAL.

Habiendo acudido á este Banco D. Isaac Casado, vecino de Santa Maria del Campo (Burgos), solicitando que, por habersele extraviado el resguardo número 119, de canje de carpetas provisionales de Obligaciones Hipotecarias del Tesoro de Filipinas, serie A, por los títulos definitivos, expedidos por el Comisionado de esta Sociedad en aquella plaza, se le expidiera un duplicado del mismo, se hace público, por medio de este segundo y último aviso, á fin de que si cualquiera persona tiene algo que oponer á la peticion de dicho señor, lo verifique en el término de 20 dias; advirtiéndose que transcurrido este último plazo sin haberse presentado reclamacion se expedirá el duplicado solicitado, con arreglo á lo dispuesto en el artículo 5.º del reglamento de esta Sociedad.

Barcelona 4 de Julio de 1898.—El Secretario general, Aristides de Artiñano. 1—2

Habiendo fallecido D. Blas Gonzalez Martinez, vecino que fué de Huéspedea, de la Merindad de Valdivielso, toda persona que tuviere algun crédito que cobrar de la testamentaria de dicho finado presentará los documentos que lo justifiquen en término de 15 dias, á contar desde la insercion de este anuncio en el Boletiu oficial de la provincia, á su testamentario D. Gaspar Fernandez Alonso, vecino que es de Rucandio; pues pasado que sea dicho plazo, no serán admitidas.

Rucandio 18 de Julio de 1898.—Gaspar Fernandez.

Dr. Reina.

OCULISTA.

Calle de Almirante Bonifaz, 17, 3.º, derecha.

Estará en Burgos desde el 1.º de Agosto hasta el 15 de Septiembre. 2

En el almacen de carbones de Ramon Lozano, se vende cal hidráulica de Zumaya, teja, ladrillo y yeso, y baldosa de cemento: para los pedidos dirigirse á Ramon Lozano, Santander, 5, Burgos. 12—20

SANTA OLALLA,

OCULISTA.

Huerto del Rey 2 y 4 principal, esquina á la Llana. Consulta de once á una. 4

El domingo 17 del corriente desapareció de esta ciudad una perra de caza blanca, con pintas de color canelay de 5 meses. La persona que la haya recogido se servirá entregarla á su dueño Casimiro Bárcena, en el establecimiento de bebidas del paseo de la Quinta, Burgos.